CÓDIGO ÉTICO

Escuela Superior de Diseño - ESDI

Responsable de Calidad y Servicios Jurídicos

Versión 1.3 – 10 de marzo de 2026

Versiones anteriores:

Versión 1.1 – 6 de mayo de 2021

Versión 1.2 – 26 de julio de 2022

Preámbulo..... 1

1. Libertad académica..... 1

2. Responsabilidad profesional..... 2

3. Conducta de los miembros de la comunidad ESDI..... 2

4. Integridad personal, científica y académica..... 5

5. Honestidad..... 6

6. Respeto..... 7

7. Igualdad de derechos..... 8

8. Privacidad y confidencialidad..... 8

9. Sostenibilidad y relaciones solidarias..... 9

10. Malas prácticas a evitar..... 9

11. Interpretación del Código..... 10

12. Infracciones y apertura de expedientes..... 10

ESDI

Preámbulo

El presente documento complementa el **Reglamento de derechos y deberes del alumnado de ESDI** y el **Código deontológico del personal de la Fundación ESDI (FUNDIT) y de sus colaboradores**, y extiende su aplicación al ámbito de la investigación, la transferencia de conocimiento y otras tareas vinculadas a la organización del centro.

El objetivo de este Código es recordar a todos los miembros de la comunidad universitaria —incluidos el alumnado y los colaboradores externos— la importancia de comprometerse con unos valores éticos compartidos, así como establecer los aspectos prácticos necesarios para su correcta aplicación.

La **Escuela Superior de Diseño ESDI**, centro adscrito a la **Universidad Ramon Llull**, cumple con las obligaciones establecidas por la legislación vigente y promueve los principios y valores éticos inherentes a su actividad docente, investigadora y de gestión.

A tal efecto, ESDI se rige por el presente **Código Ético y de Buenas Prácticas**, que sirve como guía de los derechos y deberes de la comunidad ESDI en el ejercicio responsable de la libertad académica, con el fin de favorecer la calidad de la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión de los servicios.

1. Libertad académica

1.1. Los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a la libre producción humanística, artística, científica y técnica, dentro de un marco que respete la dignidad, la libertad, la equidad y la intimidad de todas las personas.

1.2. Todos los miembros de la comunidad de ESDI tienen derecho a expresarse y organizarse libremente, con los límites establecidos por los Estatutos de la Universidad Ramon Llull, la normativa interna de ESDI, la legislación vigente y los principios de respeto e integridad personal.

1.3. ESDI valora e incentiva la organización del estudiantado a través de sus órganos de representación y garantiza la libertad de expresión, la participación y la organización en los correspondientes espacios académicos e institucionales.

1.4. El personal académico tiene derecho a la libertad de cátedra, entendida como la libre difusión del pensamiento en el ejercicio de la actividad docente, que deberá desarrollarse siempre con objetividad, rigor científico, respeto a los derechos humanos, y una metodología adecuada a la naturaleza de la actividad. Esta libertad debe estar orientada a la búsqueda de la verdad, el espíritu crítico y la formación integral del alumnado.

1.5. ESDI defenderá y promoverá el pensamiento crítico como herramienta esencial para el ejercicio de la libertad personal, el progreso del conocimiento, la búsqueda de la verdad y el compromiso social de la Escuela. Asimismo, fomentará la creatividad y el desarrollo profesional de los futuros diseñadores y diseñadoras, garantizando un entorno académico inclusivo, respetuoso y alineado con los valores de humanismo y servicio público que inspiran a la Universidad Ramon Llull y ESDI.

2. Responsabilidad profesional

2.1. La calidad de la actividad académica e institucional es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad ESDI, que tienen derecho a utilizar los recursos de la Escuela y el deber de hacer un uso responsable de la misma.

2.2. Toda actuación profesional debe ajustarse a la normativa vigente y ejercerse con criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y respeto por los derechos de las personas, evitando conflictos de interés.

2.3. ESDI fomenta el diálogo, la participación y la comunicación como bases de un entorno colaborativo, responsable y coherente con los valores institucionales.

2.4. La actuación de la comunidad universitaria debe contribuir al buen funcionamiento, la reputación y la misión de la Escuela.

3. Conducta de los miembros de la comunidad ESDI

De acuerdo con los principios establecidos en el presente Código Ético y complementando el Reglamento de derechos y deberes del estudiantado de ESDI y el Código deontológico del personal de la Fundación de ESDI (FUNDIT) y sus colaboradores, todos los miembros de la comunidad ESDI asumen responsabilidades específicas en función de su rol, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento institucional, la garantía del buen funcionamiento institucional.

Todos los miembros de la comunidad ESDI deben fomentar una actitud proactiva ante los posibles problemas, identificándolos de forma anticipada y proponiendo soluciones constructivas. Asimismo, es fundamental promover una cultura de mejora continua en todos los ámbitos de la vida académica e institucional, garantizando una atención de calidad, respetuosa y eficiente hacia todos los miembros de la comunidad universitaria.

3.1. Órganos de gobierno y cargos de dirección

- Gobernar la Escuela de acuerdo con el ideario de ESDI y los principios de la Universidad Ramon Llull.
- Actuar con transparencia, responsabilidad y rendimiento de cuentas frente a la comunidad universitaria y la sociedad.
- Tomar decisiones con criterios objetivos, favoreciendo el consenso, el diálogo y la participación.
- Ejercer sus responsabilidades con honestidad, ejemplaridad e imparcialidad.
- Respetar la confidencialidad y el secreto profesional.
- Prevenir, identificar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares de calidad universitaria.
- Garantizar un trato respetuoso y equitativo a todos los miembros de la comunidad.
- Asegurar una formación adecuada y un entorno de aprendizaje seguro y de calidad para el estudiantado.
- Promover un clima laboral y estudiantil saludable y respetuoso.
- Impulsar adecuadas condiciones de trabajo y medidas de conciliación de la vida personal y profesional.
- Establecer mecanismos para prevenir cualquier forma de abuso de poder, discriminación o acoso.
- Promover la sostenibilidad institucional y la reducción de la huella ecológica.

3.2. Personal docente e investigador

- Ejercer la docencia con rigor, responsabilidad y permanente actualización de contenidos y metodologías.
- Desarrollar la investigación de acuerdo a los principios de integridad científica y académica establecidos en este Código.
- Tratar a todos los miembros de la comunidad universitaria con respeto, equidad y profesionalidad.
- Acompañar al estudiantado de forma integral y personalizada, fomentando su autonomía y desarrollo.
- Respetar la confidencialidad y el secreto profesional.

- Fomentar relaciones profesionales basadas en la cooperación y el respeto mutuo.
- Respetar los ámbitos de competencia propios y de los demás profesionales.
- Facilitar la acogida e integración del profesorado y personal investigador novel.
- Prestar especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Conocer y respetar la normativa académica vigente.
- Contribuir activamente a la sostenibilidad y la reducción de la huella ecológica de ESDI.

3.3. Personal de administración y servicios

- Desarrollar su labor con diligencia, profesionalidad y orientación al servicio.
- Respetar la intimidad, confidencialidad y protección de datos personales.
- Ofrecer una atención personalizada, equitativa, clara y rigurosa.
- Gestionar los recursos y las infraestructuras de forma eficiente y sostenible.
- Mostrar especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Conocer y respetar las normas académicas e institucionales.
- Aplicar medidas orientadas a la reducción de la huella ecológica de ESDI.

3.4. Comunidad de estudiantes

- Tratar a todos los miembros de la comunidad universitaria con respeto, equidad y civismo.
- Practicar la integridad académica, entregando trabajos originales y citando adecuadamente las fuentes utilizadas.
- Cuidar los recursos materiales y las instalaciones de la Escuela.
- Actuar de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación, evitando cualquier forma de acoso, difamación o ridiculización hacia sus compañeros.
- Participar activamente y de forma responsable en las actividades académicas y formativas.
- Respetar la privacidad y la diversidad de la comunidad universitaria.
- Fomentar la propia autonomía y el desarrollo personal y profesional.

- Conocer y respetar la normativa académica vigente.
- Contribuir a la sostenibilidad y la reducción de la huella ecológica de ESDI.
- Ayudar y colaborar con sus compañeros, promoviendo la cooperación y el apoyo mutuo.
- Comunicar e informar al profesorado o al equipo responsable si se detecta cualquier situación de riesgo, acoso o comportamiento inadecuado.

4. Integridad personal, científica y académica

4.1. El personal académico debe mantener la integridad académica y personal en todas sus actividades, actuando con honestidad, rigor y respeto por los valores universitarios y sociales.

4.2. ESDI reconoce y fomenta el mérito individual en la investigación, la docencia y las actividades académicas, valorando la capacidad intelectual, el esfuerzo personal y la honestidad profesional. Este reconocimiento se realizará mediante evaluaciones periódicas del personal y la publicación de méritos de acuerdo con los estándares internacionales.

4.3. El personal académico debe comprender y valorar el esfuerzo de los estudiantes, promover su talento y garantizar que la evaluación de su trabajo se realice con criterios objetivos, imparciales y transparentes.

4.4. El personal docente debe garantizar que los contenidos docentes que imparte sean originales o debidamente referenciados, evitando cualquier forma de plagio o apropiación indebida de materiales elaborados por terceros. La preparación de los materiales docentes debe respetar los principios de integridad académica y de propiedad intelectual.

4.5. El plagio de obras o ideas constituye la forma más grave de apropiación indebida de la propiedad intelectual. También se considera mala práctica permitir que otra persona se beneficie de un trabajo sin ser coautor. En todos los trabajos académicos debe reconocerse la autoría intelectual mediante citas correctas que permitan distinguir el trabajo propio del de los demás. El personal académico tiene la responsabilidad de formar a los estudiantes en el uso correcto de las citas y en la prevención del plagio.

4.6. La Escuela se compromete a detectar, denunciar y sancionar el plagio y otras prácticas académicas incorrectas. El personal académico debe informar al profesorado novel, a los estudiantes y como investigadores en formación sobre la ilicitud sobre el plagio y la importancia de mantener la integridad académica.

4.7. La copia no autorizada en exámenes o trabajos constituye una mala práctica sancionable por la Escuela.

4.8. El personal docente e investigador debe disponer de las titulaciones académicas y acreditaciones oficiales requeridas para el ejercicio de su puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa universitaria vigente.

4.9. La falsedad en cualquier documento académico o administrativo -como currículos, exámenes, trabajos, informes o certificaciones- es una infracción grave de los deberes académicos y será objeto de sanción.

4.10. En la publicación de resultados de investigación deben respetarse los estándares internacionales de autoría, evitando la publicación duplicada, la falsificación de datos o la ocultación de información relevante. Se deben reconocer a todas las personas que han participado en la investigación y, si corresponde, indicar la pertenencia a ESDI cuando los trabajos se han realizado con recursos de la Escuela.

4.11. ESDI fomenta la incorporación de proyectos académicos vinculados a empresas e instituciones en el desarrollo de las asignaturas, con el objetivo de potenciar el aprendizaje del estudiantado a través de casos reales y de favorecer la transferencia de conocimiento entre el mundo académico y el profesional.

4.12. Las prácticas en empresas deben estar reguladas por convenios conformes a la normativa vigente. Las empresas colaboradoras deben ofrecer una formación adecuada y el personal académico debe supervisar y validar los informes finales de los estudiantes.

4.13. El personal docente e investigador en formación está amparat por la normativa legal y por los Estatutos de la Universidad Ramon Llull. ESDI debe garantizar una formación de calidad en un entorno de investigación que reconozca los méritos individuales, con la adecuada supervisión académica.

5. Honestidad

5.1. La actividad universitaria debe basarse en la honestidad intelectual, personal y profesional de todos los miembros de la comunidad. Las autoridades académicas deben fomentar y reconocer esta actitud.

5.2. Trabajar en cualquier ámbito o colectivo de la Escuela es una oportunidad para formar buenos profesionales. Por tanto, es necesario promover la reflexión crítica, la creatividad, la iniciativa y la responsabilidad en el ejercicio de la profesión. También debe estimularse y reconocerse el esfuerzo en el trabajo, la participación en actividades de grupo y el compromiso con la institución.

5.3. Los recursos de la Escuela no pueden utilizarse para intereses o beneficios personales o de grupos que contradigan los objetivos académicos y/o institucionales, ni para actividades contrarias a los valores de la Escuela.

5.4. Todos los miembros de la comunidad deben diferenciar cuándo actúan a título personal y cuándo lo hacen en nombre de la institución, preservando la reputación de la Escuela. En caso de conflicto de interés personal, es necesario abstenerse de participar en procesos de decisión para evitar irregularidades o sospechas.

5.5. La transparencia y la sinceridad deben guiar todas las acciones académicas y administrativas, garantizando que la información proporcionada sea veraz, completa y respetuosa con los derechos y responsabilidades de todas las personas implicadas.

6. Respeto

6.1. Todos los miembros de la comunidad universitaria deben mantener una conducta respetuosa hacia las demás personas. Estudiantes, personal académico y personal de administración y servicios tienen derecho al respeto por su persona, derechos y trabajo.

6.2. No son aceptables conductas que vulneren la igualdad de género, discriminen por motivos inadmisibles, intimiden o coaccionen a otras personas, ni actos de fuerza o violencia que alteren o impidan el desarrollo normal de las actividades en las instalaciones de la Escuela. Las autoridades académicas y administrativas deben velar por que la convivencia sea respetuosa y segura.

6.3. Las conductas difamatorias, ya sean orales o escritas, o la falta de respeto por cualquier miembro de la comunidad no son aceptables. Los representantes y autoridades de la Escuela deben actuar como referentes en este sentido.

6.4. El acoso sexual, laboral o de otros tipos, entendido como la presión insistente para que una persona ceda a las exigencias de otra, está prohibida por la institución y la legislación vigente. Las autoridades y cargos superiores deben actuar con diligencia para prevenir, corregir y denunciar estas conductas, siguiendo los procedimientos establecidos.

6.5. No es aceptable impedir ni interferir en la realización ni en la iniciativa de actividades universitarias (científicas, culturales, artísticas, deportivas, sociales el cívicas) basándose en razones supuestamente superiores, siempre que estas actividades cumplan con la misión y la normativa de la Escuela y no perjudiquen a los programas académicos ni a los miembros de la comunidad.

7. Igualdad de derechos

7.1. Todos los miembros de ESDI tienen derecho a no ser discriminados por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, ideología, lengua, religión, sexo, identidad de género, edad, discapacidad, status socioeconómico o cualquier otra circunstancia personal o social, siempre respetando las normativas de la Escuela y las normas democráticas.

7.2. Los órganos de gobierno de ESDI deben defender y garantizar el respeto a la diferencia y la discrepancia en las relaciones interpersonales, proteger el derecho a la igualdad y velar por la diversidad, tomando las medidas necesarias para evitar cualquier forma de discriminación y fomentando el debate libre y respetuoso dentro de EDI.

7.3. Nadie tiene derecho a descalificar a otra persona ni a impedir que se exprese libremente, siempre con respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad.

7.4. ESDI debe garantizar la igualdad de oportunidades y velar por la equidad en el tratamiento de las personas y en la distribución de recursos.

7.5. Como institución inclusiva, ESDI debe procurar el apoyo y la atención adecuados a las necesidades de cada persona, promoviendo un entorno accesible y equitativo para todos.

8. Privacidad y confidencialidad

8.1. Se debe respetar escrupulosamente la privacidad y los datos personales, así como, si es necesario, la confidencialidad de la información facilitada por miembros de ESDI o por colaboradores externos. La Escuela debe promover y garantizar este derecho mediante normas y medios adecuados, evitando la difusión de datos personales a terceros sin el consentimiento de la persona interesada. En aquellos casos en los que no exista una norma específica, deberá actuar con criterio responsable, prudencia y respeto a los principios éticos que rigen la comunidad universitaria.

8.2. Es necesario evitar la identificación y exposición de datos de personas o entidades externas a la Escuela que no sean de difusión general.

8.3. El personal de ESDI sólo puede facilitar información académica personal, como resultados de evaluaciones, exámenes, ejercicios o trabajos, en los casos previstos por la legislación vigente.

8.4. El alumnado en prácticas internas o externas en la Escuela debe respetar la confidencialidad de la información reservada de la institución donde realice las

prácticas. El incumplimiento de esta norma puede perjudicar a las partes implicadas y poner en riesgo la colaboración futura.

8.5. La información presentada por miembros internos o externos en concursos o comisiones debe mantenerse en el ámbito de la confidencialidad, respetando la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos.

9. Sostenibilidad y relaciones solidarias

9.1. Todos los miembros de ESDI deben adoptar, en el ejercicio de sus actividades, conductas y medidas que respeten y preserven el medio ambiente, haciendo un uso racional y equilibrado de los recursos disponibles en su trabajo.

9.2. De acuerdo con su responsabilidad social, la Escuela debe promover valores y actuaciones académicas, sociales, económicas y ambientales compatibles con el diseño ecológico y el desarrollo sostenible.

9.3. ESDI y su gobierno deben apoyar servicios y proyectos al servicio de la sociedad como institución de conocimiento, así como estimular y facilitar iniciativas a tal fin.

9.4. Como institución de educación superior, ESDI y su gobierno deben promover el valor y el compromiso con la solidaridad hacia grupos de población nacional o extranjera más desfavorecidos, apoyando acciones encaminadas a la cooperación y a la ayuda solidaria.

10. Malas prácticas a evitar

10.1. Se debe hacer un uso adecuado de las bibliotecas, archivos, sistemas informáticos, equipamientos tecnológicos, laboratorios, platós y talleres y, en general, de las infraestructuras que ESDI pone a disposición de la comunidad. Es necesario respetar las normas básicas de uso de los recursos y los horarios establecidos.

10.2. No se permite un uso indebido del material que el personal académico y de servicios proporciona a los estudiantes para favorecer su aprendizaje. Hay que evitar un uso descuidado, fraudulento o que infrinja la propiedad intelectual.

10.3. No es admisible la compraventa de trabajos académicos como exámenes, ensayos, trabajos finales de grado o máster, o tesis doctorales.

10.4. No se puede realizar un uso ilegal, fraudulento o inadecuado de las instalaciones universitarias (docentes, de investigación, administrativas, culturales, deportivas, de restauración o libres). Se respetarán las normas de funcionamiento y permisos necesarios para el uso de estas instalaciones. En ningún caso pueden

utilizarse las instalaciones para actividades no autorizadas o contrarias a los derechos y la convivencia de las personas.

10.5. Hay que velar por mantener las infraestructuras e instalaciones en condiciones adecuadas y adoptar conductas de seguridad que permitan prevenir o corregir situaciones de riesgo laboral. Los miembros de la comunidad deben comunicar cualquier situación de riesgo a los servicios de seguridad y participar en los planes de emergencia y evacuación.

10.6. Son inaceptables y penalmente calificables todo tipo de apropiaciones indebidas, hurtos o robos en las instalaciones universitarias.

10.7. La libertad de cátedra y académica no autoriza la existencia de organizaciones sectarias ni la defensa de grupos que, excusándose en el estudio o investigación, actúen según ideas, métodos o conductas contrarias a los derechos fundamentales de las personas, a la misión científica y social de la Escuela o al buen nombre de la institución.

11. Interpretación del Código

11.1. La vulneración de este código por parte de los miembros de la comunidad universitaria puede comportar el inicio de expedientes y la imposición de sanciones.

11.2. La interpretación de este código ético corresponde a los órganos directivos de ESDI y de FUNDIT, que tienen la responsabilidad de garantizar su correcta aplicación y adecuación a la legislación vigente.

12. Infracciones y apertura de expedientes

12.1. Cualquier conducta que infrinja este código ético debe ser comunicada a los órganos de gobierno, que valorarán si es necesario iniciar un procedimiento abreviado o nombrar a un instructor para abrir un expediente informativo.

12.2. El expediente informativo puede resolverse con el archivo del caso, con un acuerdo conciliado entre las partes, o con la apertura de expediente sancionador por parte de la Dirección General de FUNDIT.

Los estudiantes pueden ampliar información sobre estos procedimientos consultando el **Reglamento de derechos y deberes de los estudiantes**.